

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARÍA. Sincelejo, 16 de abril de 2021. Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra para decidir respecto a la aprobación del avalúo comercial presentado por el apoderado de la parte demandante. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO

SECRETARIO.



JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Sucre, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	2012-00133-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE	CENTRAL DE INVERSIONES S.A
EJECUTADO	NELSY MERCEDES JAIME CARPINTERO
ASUNTO	APRUEBA AVALUÓ

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente este operador judicial se percata que mediante auto de fecha 29 de enero de 2021, se corrió traslado del avalúo comercial del bien inmueble objeto de gravamen hipotecario, por el término de tres (3) días de conformidad con lo normado en el artículo 228 del C.G.P, transcurrido dicho término no fue allegado al expediente, objeción o solicitud de aclaración del mismo, por consiguiente, corresponde a esta oficina judicial entrar aprobar el mentado avalúo.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese el avalúo comercial presentado por el apoderado de la parte demandante, lo anterior de conformidad con las motivaciones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
SINCELEJO-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

26b9ebe712cf964a119a3327c1d76584dc623f82bc4e78c7e46b9b22a1c20eb7

Documento generado en 16/04/2021 09:21:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>